

Departamento: **HACIENDA_INTERVENCIÓN**
 Expediente: **001/2022/3906**
 Asunto: **INFORME_ANUAL_CONTROL_FINANCIERO_DEVOLUCIÓN_INGRESOS_2021**

INFORME DE CONTROL FINANCIERO DEFINITIVO

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con al artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con los las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
 www.elda.es

Firma 2 de 2	Interventor
Santiago Gómez Ferrandiz	20/04/2022
Firma 1 de 2	Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero
Juan Miguel Gonzalez Villaseca	20/04/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	42b52ff4eefa4ba68202d04ca152025d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Informes Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión en el que se indicará que en un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

I.- INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

Conforme establece el art. 220 del TRLRHL el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Firma 2 de 2	Interventor
Santiago Gómez Ferrandiz	20/04/2022
Firma 1 de 2	Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero
Juan Miguel Gonzalez Villaseca	20/04/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42b52ff4eefa4ba68202d04ca152025d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Informes Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El presente informe se emite por parte del Interventor, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2021, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 21/10/2021, y en concreto, en relación con la siguiente actuación recogida en el mismo previo informe de análisis de riesgos efectuado por esta Intervención:

Devolución de ingresos indebidos del ejercicio 2021.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada, realizada por la propia Entidad a través de un procedimiento previamente establecido con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre de Gestión Tributaria y el Real Decreto 520/2005 de 13 de mayo que desarrolla dicha Ley, en particular con lo establecido en los arts. 32 y 221 de la citada Ley 58/2003.

Las actuaciones de control llevadas a cabo comprensivas de *control permanente*, concentrándose los trabajos de control en las siguientes actividades:

- a) *Que la resolución haya sido dictada por órgano competente.*
- b) *La idoneidad de la norma aplicada.*
- c) *La no prescripción del derecho.*
- d) *La cuantía de la devolución.*
- e) *La identificación del perceptor.*
- f) *Otros aspectos formales regulados en cada caso por su normativa específica.*
- g) *El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento*

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

El alcance de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

Devolución de ingresos indebidos del ejercicio 2021.

Sin perjuicio de los análisis de riesgos que se puedan realizar, partiendo de una metodología similar a la descrita para el área de gastos, para el área del control de ingresos, la evaluación y análisis del riesgo se desarrollará principalmente mediante el tratamiento y análisis de los datos integrados de los distintos aplicativos informáticos existentes en esta materia.

Firma 2 de 2	Santiago Gómez Ferrandiz	20/04/2022	Interventor
Firma 1 de 2	Juan Miguel Gonzalez Villaseca	20/04/2022	Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42b52ff4eefa4ba68202d04ca152025d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Informes Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Referente al periodo de gestión 2021

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los objetivos de las actuaciones de control llevadas a cabo, son:

Verificar el cumplimiento de la normativa de gestión tributaria, así como verificar el cumplimiento de las normas internas, mediante la obtención de un listado de operaciones de la cuenta 418 "Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones" de la Instrucción de contabilidad.

Derivado de las afirmaciones relevantes el tipo de actuación a realizar es el siguiente:

f)

Tipo de actuación: (Art. 32 RD 424/2017)	Verificación mediante técnicas de auditoria, que los datos e información con transcendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte a la información contable, reflejan racionalmente el resultado de las operaciones derivadas de la actividad económica-financiera.
---	--

4. VALORACIÓN GLOBAL.

De los expedientes examinados, así como de la información que se ha podido extraer del Sistema de Información Contable SICALWIN, se puede concluir:

Como principal conclusión es que el Ayuntamiento tiene establecido un procedimiento de tramitación de la devolución de ingresos indebidos, procedimiento que en los casos que se ha seguido no se han detectado anomalías significativas.

No obstante, se ha observado un error en la contabilización del PMP de la liquidación n.º 120210000203 por importe de 21,28.- euros, ya que en la Resolución de fecha 01/02/2021 por la que se ordena la devolución de la parte proporcional de los ingresos realizados en concepto de precio público por prestación de servicios de enseñanza, modalidades deportivas y otras actividades no disfrutadas (mantenimiento) a nombre de D^a. Irene Navarro Cervera, por importe de 17,03.- euros. Por lo que dicho error deberá ser objeto de subsanación por el departamento correspondiente.

También se ha observado que en la muestra seleccionada, no se ha procedido a hacer las devoluciones efectivas en 12 liquidaciones por no haberse aportado por el contribuyente el correspondiente mantenimiento de terceros, documento imprescindible para la tramitación de dicha devolución.

Asimismo, reseñar que si bien se aprecia un incremento considerable en la devolución de ingresos, las mayores incidencias se basan en actividades que no se realizaron a causa del

Firma 2 de 2	Interventor
20/04/2022	
Santiago Gómez Ferrandiz	
Firma 1 de 2	Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero
20/04/2022	
Juan Miguel Gonzalez Villaseca	

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 42b52ff4eefa4ba68202d04ca152025d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Informes Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



covid-19 y se ha procedido a la devolución de, plusvalías, ICIO, tasas, precios públicos y subvenciones.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas, consistentes en la revisión de los expedientes señalados, así como el análisis global de la ejecución presupuestaria, el ámbito de la actividad controlada, realizada en el Ayuntamiento cabe destacar como aspectos más significativos que se produce en la ejecución del presupuesto municipal en relación a las operaciones por tercero, los siguientes:

De la población de 408 operaciones, se ha obtenido la muestra anterior de 31 anterior unidades, de los cuales los datos más concluyentes son los siguientes; de esas: 25 son devoluciones de ingresos acaecidas tras la suspensión de actividades municipales tras la declaración del estado de alarma por pandemia COVID-19 y el resto (6 unidades) son propiamente devoluciones de ingresos indebidos tipificados en el art. 222 de la LGT.

Proponiéndose por esta intervención como posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto las siguientes:

1. Debe seguirse el procedimiento establecido en la normativa de aplicación, cuando se ha seguido por los servicios gestores no se han detectado circunstancias a destacar. **Habiéndose en estos casos apreciado una significativa mejoría en la tramitación seguida.**
2. Debe evitarse aprobar devolución de ingresos sin fiscalizar previamente; es decir, obviando el procedimiento legalmente establecido.


II.- RESULTADOS DEL TRABAJO

Primero. - Metodología, para determinar la muestra objeto de análisis.

Según los datos obrantes en la Oficina de Contabilidad, la relación de operaciones correspondientes a las devoluciones de ingresos durante el ejercicio 2021, ascienden a un número de 408, listado extraído de la aplicación contable SICALWIN, (módulo de ingresos, consulta de ingresos, detalle por operaciones PMP), y corresponden a operaciones 450 (exp. propuesta de mandamiento. de pago/devolución. de ingresos).

Posteriormente se han agregado y ordenado por tercero las operaciones para la obtención de la muestra necesaria en los procedimientos de control financiero establecidos en el Plan Control Financiero aprobado por Resolución de fecha 22/10/2021. Realizado lo anterior se ha formado la tabla Excel que obra en los papeles de trabajo, donde se ha asignado un número a cada una de las 408 operaciones previamente agrupadas por tercero.

Firma 2 de 2	Santiago Gómez Ferrandiz	20/04/2022	Interventor
Firma 1 de 2	Juan Miguel Gonzalez Villacusa	20/04/2022	Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	42b52ff4eefa4ba68202d04ca152025d001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Informes Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Determinado lo anterior de la población de 408 unidades se ha procedido a determinar el tamaño de la muestra conforme a los parámetros siguientes:

1. Margen de error tolerable: 10%
2. Nivel de confianza: 75%
3. Variabilidad: 50%

Lo que arroja un número recomendado de la muestra de 31 unidades, sobre las que se ha procedido a genera los números aleatorios sin repetición objeto de informe de control.

Segundo. - Muestra seleccionada.

Nº ORDEN	N.º LIQUIDACIÓN	EXPTE	CONCEPTO	INF. PROP	INF FISC	RESOLUCIÓN	DEV. EFECTIVA	OBSERV
16	120210000137	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL INGRESO PRECIO PUBLICO PRESTACIÓN SERVICIOS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS RESO DEPO 01/02/21	26/01/21	29/01/21	01/02/21	NO	falta mantenimiento de terceros
17	120210000138	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL INGRESO PRECIO PUBLICO PRESTACIÓN SERVICIOS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS RESO DEPO 01/02/21	26/01/21	29/01/21	01/02/21	SI (N/2021/8)	
28	120210000149	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL INGRESO PRECIO PUBLICO PRESTACIÓN SERVICIOS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS RESO DEPO 01/02/21	26/01/21	29/01/21	01/02/21	SI (N/2021/8)	
46	120210000167	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN SERVICIO ENSEÑANZA DEPORTES RESO DEPOR 01/02/2021.	26/01/21	29/01/21	01/02/21	SI (N/2021/8)	
62	120210000183	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL INGRESO PRECIO PUBLICO PRESTACIÓN SERVICIOS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS RESO DEPO 01/02/21	26/01/21	29/01/21	01/02/21	SI (N/2021/8)	
69	120210000190	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL INGRESO PRECIO PUBLICO PRESTACIÓN	26/01/21	29/01/21	01/02/21	SI (N/2021/8)	

Firma 2 de 2	Santiago Gómez Ferrandiz	Interventor	20/04/2022
Firma 1 de 2	Juan Miguel Gonzalez Villaescusa	Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero	20/04/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42b52ff4eefa4ba68202d04ca152025d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Informes Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2		Interventor	
Santiago Gómez Ferrandiz		20/04/2022	
Firma 1 de 2		Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero	
Juan Miguel Gonzalez Villaescusa		20/04/2022	

			SERVICIOS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS RESO DEPO 01/02/21					
82	120210000203	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL INGRESO PRECIO PUBLICO PRESTACIÓN SERVICIOS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS RESO DEPO 01/02/21	26/01/21	29/01/21	01/02/21	NO	falta mantenimiento de terceros y error en importe pmp siendo correcto 17,03
99	120210000220	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN SERVICIO ENSEÑANZA DEPORTES RESO DEPOR 01/02/2021.	26/01/21	29/01/21	01/02/21	SI (N/2021/8)	
107	120210000228	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN SERVICIO ENSEÑANZA DEPORTES RESO DEPOR 01/02/2021.	26/01/21	29/01/21	01/02/21	SI (N/2021/8)	
111	120210000232	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL INGRESO PRECIO PUBLICO PRESTACIÓN SERVICIOS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS RESO DEPO 01/02/21	26/01/21	29/01/21	01/02/21	NO	falta mantenimiento de terceros
119	120210000240	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN SERVICIO ENSEÑANZA DEPORTES RESO DEPOR 01/02/2021.	26/01/21	29/01/21	01/02/21	NO	falta mantenimiento de terceros
137	120210000259	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL INGRESO PRECIO PUBLICO PRESTACIÓN SERVICIOS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS RESO DEPO 01/02/21	26/01/21	29/01/21	01/02/21	SI (N/2021/8)	
148	120210000270	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN SERVICIO ENSEÑANZA DEPORTES RESO DEPOR 01/02/2021.	26/01/21	29/01/21	01/02/21	SI (N/2021/8)	
155	120210000277	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL PRECIO PÚBLICO	26/01/21	29/01/21	01/02/21	NO	falta mantenimiento de

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42b52ff4eefa4ba68202d04ca152025d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Informes Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2		Interventor	
Santiago Gómez Ferrandiz		20/04/2022	
Firma 1 de 2		Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero	
Juan Miguel Gonzalez Villaescusa		20/04/2022	

			PRESTACIÓN SERVICIO ENSEÑANZA DEPORTES RESO DEPOR 01/02/2021.					terceros
161	120210000283	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN SERVICIO ENSEÑANZA DEPORTES RESO DEPOR 01/02/2021.	26/01/21	29/01/21	01/02/21	NO	falta mantenimiento de terceros
167	120210000289	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN SERVICIO ENSEÑANZA DEPORTES RESO DEPOR 01/02/2021.	26/01/21	29/01/21	01/02/21	SI (N/2021/8)	
174	120210000296	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN SERVICIO ENSEÑANZA DEPORTES RESO DEPOR 01/02/2021.	26/01/21	29/01/21	01/02/21	NO	falta mantenimiento de terceros
176	120210000298	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN SERVICIO ENSEÑANZA DEPORTES RESO DEPOR 01/02/2021.	26/01/21	29/01/21	01/02/21	NO	falta mantenimiento de terceros
185	120210000307	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN SERVICIO ENSEÑANZA DEPORTES RESO DEPOR 01/02/2021.	26/01/21	29/01/21	01/02/21	NO	falta mantenimiento de terceros
235	120210000364	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN SERVICIO ENSEÑANZA DEPORTES RESO DEPOR 01/02/2021.	26/01/21	29/01/21	01/02/21	NO	falta mantenimiento de terceros
251	120210000382	2021/13083	DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL INGRESO PRECIO PUBLICO PRESTACION SERVICIOS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS RESO DEPO 01/02/221	26/01/21	29/01/21	01/02/21	SI (N/2021/8)	
261	120210000394	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL INGRESO PRECIO PUBLICO	26/01/21	29/01/21	01/02/21	SI (N/2021/8)	

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42b52ff4eefa4ba68202d04ca152025d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Informes Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2	Interventor
Santiago Gómez Ferrandiz	20/04/2022
Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero	20/04/2022
Juan Miguel Gonzalez Villaseca	

			PRESTACIÓN SERVICIOS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS RESO DEPO 01/02/221					
280	120210000652	2021/13083	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL PRECIO PÚBLICO PRESTACIÓN SERVICIO ENSEÑANZA DEPORTES RESO DEPOR 01/02/2021.	26/01/21	29/01/21	01/02/21	SI (N/2021/8)	
285	120210000994	2019/5993	DEVOLUCIÓN INGRESO LIQ. 1916000256 RESOLUCIÓN HACIENDA ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN 10.03.2021	17/02/21	01/03/21	10/03/21	SI (N/2021/17)	
306	120210001132	2021/269	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL INGRESOS PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES 2020 RESO HACI 08/03/2021	25/02/21	04/03/21	08/03/21	NO	falta mantenimiento de terceros
327	120210001175	2021/269	DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL INGRESOS PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES 2020 RESO HACI 08/03/2021	25/02/21	04/03/21	08/03/21	NO	falta mantenimiento de terceros
369	120210003113	2019/11133	DEVOLUCIÓN INGRESO LIQ 191601048 RESO HACI ESTIMA RECU REPO 24.09.2021	20/08/21	30/08/21	24/09/21	SI (N/2021/77)	
371	120210003115	2019/11135	DEVOLUCIÓN INGRESO LIQ 191601050 RESO HACI ESTIMA RECU REPO 24.09.2021	20/08/21	30/08/21	24/09/21	SI (N/2021/77)	
381	120210003174	2019/11977	DEVOLUCIÓN INGRESO LIQ 1916001209 RESO HACI ESTI RECU REPO 24.09.2021	20/08/21	02/09/21	24/09/21	SI (N/2021/79)	SOLICITA DEVOLUCIÓN DE INTERESES DE DEMORA
389	120210003279	2019/14658	DEVOLUCIÓN INGRESO LIQ. 1916001539 RESO HACI ESTI RECU REPO 24.09.2021	20/08/21	06/09/21	24/09/21	SI (N/2021/85)	
401	120210003634	2019/15988	DEVOLUCIÓN INGRESOS PLUS 1916001482 RECU REPO 30/11/2021	30/09/21	19/11/21	30/11/21	NO (O/2021/269)	

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
 Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
 www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 42b52ff4eefa4ba68202d04ca152025d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Informes Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Tercero-. Análisis de volumen de operaciones por tercero dentro de la muestra seleccionada.

De las 31 operaciones seleccionadas se ha procedido a comprobar en la muestra que recoge el universo de las 408 operaciones a comprobar si de modo agregado se han tramitado correctamente, para delimitar si se ha producido como devoluciones de ingresos indebidos, devoluciones que no son tal.

Matizado lo anterior destacamos los siguientes resultados:

De las 31 muestras, se observa que el Ayuntamiento tiene establecido un procedimiento de tramitación de la devolución de ingresos indebidos, procedimiento que en los casos que se ha seguido no se han detectado anomalías significativas, salvo las observaciones anteriormente reseñadas.

Cuarto. Conclusiones. -

De la anterior tabla se aprecia lo siguiente:

1º De la población obtenida de 408 operaciones, se ha obtenido la muestra anterior de 31 unidades, de los cuales los datos más concluyentes son que el Ayuntamiento tiene establecido un procedimiento de tramitación de la devolución de ingresos indebidos, procedimiento que en los casos que se ha seguido no se han detectado anomalías significativas.

2º Por último no se aprecian indicios significativos en la tramitación de la devolución de ingresos indebidos, salvo las observaciones anteriormente reseñadas.

ALEGACIONES

Del presente informe se dio oportuno traslado a las Direcciones de Área a efectos de posibles alegaciones a través de trámite en el gestor de ABSIS, sin que se hayan presentado alegaciones por lo que el presente informe deviene en DEFINITIVO.

Es cuanto se tiene el honor de informar, en Elda, a la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO Y
FINANCIERO
Fdo.: Juan Miguel González Villaescusa

EL INTERVENTOR
Fdo.: Santiago Gómez Ferrándiz

Firma 2 de 2	Santiago Gómez Ferrándiz	20/04/2022	Interventor
Firma 1 de 2	Juan Miguel González Villaescusa	20/04/2022	Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	42b52ff4eefa4ba68202d04ca152025d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Informes Control Financiero Permanente - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

